

JIMENEZ ASENJO, Enrique: «Abolicionismo y prostitución». Trescientas cincuenta y ocho páginas. Instituto Editorial Reus. Madrid 1963.

Suficientemente conocida la personalidad del Sr. Jiménez Asenjo, como profundo jurista y brillante escritor, a través de sus anteriores publicaciones, no pueden sorprendernos las excelencias de esta obra dedicada, según reza su subtítulo, a la justificación y defensa del Decreto-Ley de 3 de marzo de 1956 sobre abolición de centros de tolerancia y otras medidas relativas a la prostitución.

El libro está prologado por el Excmo. Sr. D. Luis Martínez Kleiser, Presidente del Patronato de Protección de la Mujer, quien, tras unas acertadas pinceladas biográficas del autor, expone brevemente los fines, anhelos, realizaciones y necesidades del Patronato que preside.

La obra propiamente dicha está compuesta de 22 capítulos, en los que el Sr. Jiménez Asenjo hace un profundo estudio de todos los aspectos de la prostitución. Nada parece haber sido olvidado, desde las referencias históricas hasta una completísima relación de los sistemas de Derecho Comparado, pasando por los aspectos sociológicos y psicológicos de la lacra prostibularia.

Con acusados acentos, no exentos de rigor científico, pasa revista a las causas de la prostitución, su realidad durante la época reglamentista y en la época actual abolicionista y sus consecuencias individuales y sociales, singularmente en materia de enfermedades venéreas.

Estudia la evolución del abolicionismo en el mundo desde que Josefina Butler lanzó su clarinazo en 1869 hasta nuestros días, que están conociendo la victoria general de tan humanitaria medida. Destruye minuciosamente los argumentos en contra y expone con abundante profusión de razones técnicas la imperiosa necesidad de la reforma efectuada.

No ha olvidado tampoco el Sr. Jiménez Asenjo el proxenetismo y rufianismo como manifestaciones anti-sociales y delictuosas motivadas por la prostitución, presentándonos así un cuadro completo de los esfuerzos nacionales y supranacionales contra la «trata de blancas».

La obra alcanza sus puntos más difíciles cuando se plantea el espinoso problema de la ilicitud penal de la prostitución propiamente dicha, en que el autor tras de colocar el problema en su verdadero planteamiento, y de pasar revista a los antecedentes históricos y comparados de la creación de un tal delito, se muestra partidario de un sistema intermedio que, sin violentar los principios jurídicos, diera un mayor empuje a la lucha contra el vicio.

Sin embargo, quizás el punto culminante del trabajo, se encuentre al final del mismo, cuando se refiere al tema de la rehabilitación de la mujer caída. En él, una vez más, no falta una precisa documentación de sistemas empleados y de la situación en España, donde la misión, siendo escasa la filantropía privada, es asumida casi íntegramente por el Estado a través del Patronato de Protección a la Mujer, del que el autor ha sido vocal. Postula una unión de esfuerzos públicos y privados para el cumplimiento de una labor que, siendo muy difícil, exige ser afrontada.

A modo de anexo se concluye con una exposición de las disposiciones legales vigentes.

Interesante libro, en definitiva, en el que el autor con gran despliegue de documentación comparada, estadísticas, estudios históricos y sobre todo bases jurídicas, ha conseguido, no sólo satisfacer con creces el propósito que su subtítulo manifiesta: la justificación y defensa del Decreto-Ley de 3 de marzo de 1956, sino dar un mayor impulso a la humanitaria labor que con éste se inició.

P. A. L.

KERN, Eduard: «Casos prácticos de Derecho penal» (Dos tomos: Parte General y Parte Especial del Código Penal Alemán). Ediciones Depalma. Buenos Aires 1962. 182 y 201 págs.

El profesor Kern pretende facilitar el estudio y repaso de los temas de Derecho Penal a los principiantes en esta materia, para ello dedica estos dos libros a casos prácticos de la disciplina, los que son de fácil comprensión y solución. En el primero trata de la Parte General del Código Penal Alemán y en el segundo de la Parte Especial del mismo, ambos referidos a la situación legislativa en primeros de diciembre de 1958.

El sistema es el mismo en los dos libros. Se comienza por un planteamiento numerado de problemas, en la Parte General son 332 casos y en la especial alcanza al total de 356; a continuación, y en correspondencia con los mismos números con que se plantearon los problemas, se presentan las soluciones. Por último, también en los dos tomos, existe una relación de derecho positivo con los párrafos de la Constitución, Código Penal, Ordenanza Procesal Alemana y demás textos a aplicar.

Conviene aclarar que la última parte, la referente al derecho positivo, no consta en el libro original en alemán, le ha sido agregado por el traductor al castellano Conrado A. Finzi, y con gran acierto pues si el estudiante alemán tendrá siempre a mano los libros de derecho positivo, no sucede igual al estudioso de habla hispánica.

Son de estimar los libros que comentamos, no ya para el alemán que en ellos aprende el Derecho Penal sino para el extranjero, pues por medio de lectura observamos las soluciones de los problemas de Derecho Penal en Alemania y al relacionarlas con las propias se obtienen las correspondientes lecciones que ofrece todo estudio de Derecho Comparado.

ANTONIO GONZÁLEZ-CUÉLLAR GARCÍA.